

CONVENIO INDIVIDUAL DE PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO.

Ciudad Mante, Tamaulipas a **(XX) XXXXX** de **XXXXX** de **(XXXX) XXX XXX XXXXX**, comparecen por un parte el **"INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EL MANTE"**, representado en esta acto por el señor Ingeniero **EDMUNDO MALDONADO RUELAS**, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**; y por la otra parte, EL (LA) xx. **XXXXXXXX XXXXXX**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**; -----

Ambas partes han acordado en formalizar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, el cual se sujetarán al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes: -----

----- **DECLARACIONES:** -----

----- I.- Declara **"EL INSTITUTO"**: -----

A).- Que de conformidad al decreto emitido por el Jefe del Ejecutivo Estatal de fecha (15) quince de agosto de (2008) dos mil ocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día (25) veinticinco del mismo mes y año, se crea el **"INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EL MANTE"** como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio social en esta Ciudad, como parte integrante del Sistema de Educación Superior del Estado de Tamaulipas y adopta el modelo educativo con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las autoridades educativas estatal y federal. -----

B).- Que el **ING. EDMUNDO MALDONADO RUELAS**, en su carácter de Director General del **"INSTITUTO"**, es el Representante Legal del mismo con base a que disponen los artículos 5 fracción II, 15 y 19 del Acuerdo de Creación referido en las cláusulas que antecede, y por el que se contiene las facultades y obligaciones respectivas. -----

C).- Que para los fines legales respectivos, con base a lo que establece el Artículo 1 del propio Acuerdo en cita, tiene como su domicilio social el conocido en El Mante, Tamaulipas, el cual se señala para los fines que se contrae el presente acuerdo de voluntades. -----

----- **II.**- Por el **"PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**: -----

A).- Bajo protesta de decir la verdad, por sus generales declara: Llamarse como ha quedado oportunamente señalado, ser originaria de XXXXX, estado civil XXXXX, con domicilio en XXXXX, el cual establece para los fines relacionados con la presente.

B).- Enterado de la necesidad, por parte del **"INSTITUTO"**, de contar con personal capacitado para el desempeño de sus funciones, en los términos a que se contrae el presente, bajo aptitudes físicas y profesionales requeridas para el desempeño del cargo de: "Profesor de Lengua Extranjera (Ingles)".-----

----- **III.**- Ambas partes, de mutuo acuerdo, declaran: -----

A).- Que habiendo sido debidamente enterado de los términos normativos expuestos en el Decreto por el cual fuese creado **"EL INSTITUTO"**, así como de su contenido y, en consecuencia, atendiendo la disposición establecida mediante su artículo 36, que determina que las relaciones laborales entre el Instituto y el personal académico, se regularán además por el Reglamento del Instituto, con fundamento a las características propias de un trabajo especial, salvo que por expresa referencia de la misma remita a otro ordenamiento, circunstancia en la cual se estará a lo establecido. -----

B).- Que están consientes que dada la naturaleza de la actividad que se contrata, en razón al cumplimiento de los Planes y Programas de Estudios que se implementarán en estricto acatamiento a las funciones sustantivas de **"INSTITUTO"**, han convenido en que la duración de dicha contratación sea por TIEMPO DETERMINADO, del ciclo lectivo XXXX que comprende del XX de XXXXX al XX de XXXXX del XXXX.-----

----- Y expuesto lo anterior, ambas partes sujetan el presente CONVENIO DE PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO, al tenor de las siguientes -----

----- **CLÁUSULA S:** -----

----- **PRIMERA.- OBJETO.- PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES** se compromete y obliga a favor **EL INSTITUTO**, a la prestación de su servicio personal subordinado, con los conocimientos y capacidades especiales a que se refiere la declaración segunda de este instrumento.

----- **SEGUNDA.- DURACIÓN.-** La duración del presente contrato es por el término de (7) siete Meses a partir de la fecha y termina el día XX de XXXXX del XXXX. -----

----- **TERCERA.- CONOCIMIENTO Y HABILIDADES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES .-** Se establece de manera conjunta que, con base a lo señalado en la cláusula que antecede, el presente convenio se efectúa por jornada completa, por lo que "EL TRABAJADOR", bajo formal protesta de decir la verdad, se compromete a desempeñar sus servicios con eficiencia, esmero y dedicación, para lo cual declara contar con los conocimientos requeridos para el cargo por el que se le a contratado, de acuerdo al presente instrumento. -----

----- **CUARTA.-** Convienen las partes que las actividades laborales las realizará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" dentro del horario que establezca la Dirección General, dentro de los siguientes límites: de Lunes a Viernes de 7:00:00 a 14:00:00 ó de 15:00:00 a 21:00:00 horas. En razón a la naturaleza de la actividad que se contrata y de las funciones sustantivas del "INSTITUTO" , convienen la parte expresamente que el horario anteriormente señalado, por necesidades del servicio, "EL INSTITUTO" podrá ser modificado sin que se considere violatorio de los derechos de alguna de las partes, pues el ánimo de dicha determinación es exclusivamente en razón al cabal cumplimiento de las citadas funciones normativas encomendadas a la parte patrona y que redunden en un buen desempeño a favor de sus educandos, así como de nuestra sociedad. -----

----- **QUINTA.-** Se conviene que como retribución a los servicios prestados "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", percibirá un pago antes de impuestos a razón de: \$75.00 (SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por hora efectiva impartida, cantidad que deberá cubrirse al mismo en forma proporcional los días 15 y último de cada mes, en el domicilio del "INSTITUTO". -----

----- **SEXTA.-** Queda debidamente establecido que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", por ningún concepto, salvo autorización y por escrito del "INSTITUTO", podrá laborar por tiempo extraordinario. Al efecto se conviene que es "EL INSTITUTO" quien establecerá los medios por los cuales se lleve un control de asistencia efectivo y confiable en beneficio de ambos contratantes. -----

----- **SEPTIMA.-** Para los fines a que se contrae la Cláusula que antecede, ambas partes convienen en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" estará obligado a escribir y registrar la tarjeta o cualquier otro medio que se implante en el centro de trabajo para el debido control de puntualidad y asistencia. -----

----- **OCTAVA.-** Se convienen expresamente que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" disfrutará de los días de descansos obligatorios y vacaciones que establezcan la normatividad interna del "INSTITUTO" -----

----- **NOVENA.-** Ambas partes manifiestan que la razón por la que han convenido la temporalidad de la presente convenio individual, obedece a la naturaleza de las actividades que presentará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", tal y como se ha venido precisando en este acuerdo de voluntades, tomando en consideración la importancia de las funciones sustantivas a que "EL INSTITUTO" con carácter impositivo, está obligado a prestar el servicio educativo. -----

----- **DECIMA.-** Queda debidamente establecido entre las partes, que lo no previsto a través de este Convenio Individual de Prestador de Servicios Profesionales por Tiempo determinado, se regirá conforme a las disposiciones contenidas a los Estatutos, así como demás normatividad interna del propio "INSTITUTO". Y, en caso de que surgiese alguna duda o conflicto en la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se comprometen a resolverlos de común acuerdo. -----

----- **DÉCIMA PRIMERA.-** Convienen expresamente las partes que al término de la Vigencia de la presente convenio quedarán por extinguidas las obligaciones y derechos recíprocos toda vez de entenderse por terminada la propia relación para la cual fue requerido, sin necesidad de que existiese aviso previo u otra comunicación o requisito para el mismo fin. -----

----- Y LEÍDO LO ANTERIOR, ENTERADOS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EN CIUDAD, MANTE, ESTADO DE TAMAULIPAS, A XX DEL MES DE XXXXX DE XXXX. -----

"EL TRABAJADOR"

"EL INSTITUTO"

xxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxx

M.C. EDMUNDO MALDONADO RUELAS.